



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y COEDUCACIÓN.-

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación que ponen en marcha las Delegaciones de Educación y Políticas de Igualdad y que tiene como finalidad reducir el absentismo escolar en el municipio de Utrera.

SEGUNDO: DESARROLLO DEL SERVICIO.

La población a atender son menores en edad de escolaridad obligatoria y sus familias. El servicio se efectuará de lunes a viernes, en el horario que más convenga al objetivo de la intervención, teniendo disponibilidad y flexibilidad para prestar el servicio en horario de mañana y tarde. El Educador social tendrá una dedicación efectiva de 30 horas semanales.

La duración del contrato será de ocho meses anuales coincidentes con el curso escolar, prorrogables otros ocho meses más.

La empresa adjudicataria estará obligada a designar una persona que actuará como responsable del servicio o interlocutor frente al Ayuntamiento.

Para el desarrollo de estos servicios se requiere a la empresa licitadora que ha de contar:

- Personal con la Titulación de diplomatura o de grado en Educación Social.
- Experiencia probada en programas de intervención familiar y absentismo escolar mediante contratos de trabajo.
- Medios materiales necesarios para la prestación del servicio, como teléfono particular, servicios de Fax, correo electrónico, etc., para atender los avisos, instrucciones, etc.

TERCERO: FUNCIONES.

El desempeño de las tareas deberán estar coordinadas con los técnicos municipales responsables del programa. Sus funciones, de acuerdo con las directrices del programa municipal de absentismo, serán las siguientes:

- Prevenir situaciones de riesgo de abandono escolar durante la escolaridad obligatoria.
- Realizar el seguimiento continuado del alumnado en situación de absentismo mediante visitas al domicilio familiar, entrevistas con los tutores y los orientadores de los centros educativos y cuantas actuaciones sean necesarias.
- Incrementar el contacto con las familias y realizar el estudio de situaciones familiares que puedan provocar el absentismo, articulando procedimientos de solución en colaboración con las distintas instituciones: centro escolar, servicio de inspección educativa, servicios sociales, etc.
- Apoyar y fomentar las relaciones entre la familia y el centro escolar para una mayor

implicación de los padres en el proceso educativo (tutorías, reuniones, etc).

- Favorecer la continuidad escolar del alumnado absentista, concienciando a las familias sobre la responsabilidad y obligatoriedad de la asistencia escolar.
- Realizar informes periódicos de las intervenciones efectuadas dando cuenta de las medidas adoptadas en cada caso.
- Facilitar a las familias la adquisición de estrategias, la adopción de hábitos y actitudes que les permitan afrontar de un modo eficaz sus problemas y conflictos cotidianos.
- Educar a los menores y sus familias en actitudes y conductas que promuevan la igualdad de género y el uso del tiempo libre.

CUARTO: IMPORTE MÁXIMO.

La cantidad fija para cubrir los gastos del servicio tendrá un importe máximo de 34.000 € (IVA incluido) para los dos años (16 meses en total).

QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al criterio precio.

La proposición económica correspondiente a las ofertas presentadas se evaluará con un máximo de 100 puntos. La máxima puntuación la obtendrá la empresa que mejor oferta realice respecto del precio tipo de licitación estipulada.

Menor Precio..... hasta 100 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 100 \times (OM / OF)$, siendo

P: Puntuación obtenida

OM: Oferta más baja presentada

OF: Oferta que se está analizando

En caso de empate entre varias empresas, en cuanto a la proposición más ventajosa, se resolverá dicho empate mediante sorteo.

SEXTO: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura a partir del día 1 de cada mes, que deberá contar con el VºBº de los servicios municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

Utrera, a 3 de febrero de 2.014

Fdo.: Mercedes Vázquez Alcántara
Psicóloga Técnica de la Delegación de Educación